	PROCESO	Versión: 5
el deporte es de todos	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO BS–FR–035
	FORMATO Acta de Liquidación de Convenios	FECHA: 11/05/2021

Entre los suscritos a saber **ANDREA PATRICIA AVILA VACCA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.100.799 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MINISTERIO DEL DEPORTE, creado mediante la ley 1967 del 11 de julio de 2019 e identificado con NIT 899.999.306-8, en su calidad de Directora de Fomento y Desarrollo, nombrado mediante Resolución No. 087 del 29 de enero de 2021 y posesionado mediante acta No. 003 del 01 de febrero de 2021, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la resolución de delegación de ordenación del gasto No. 002013 de fecha 30 de octubre de 2019 expedida por el Ministro del Deporte y por la otra **FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** identificado (a) con C.C. 9.522.226 expedida en **SOGAMOSO** actuando en calidad de **GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ** nombrado mediante Decreto N° **006** de **2019** y posesionado mediante acta N° **007** de **2019,** facultado para contratar de conformidad con el **Acuerdo N. 02 del 2020** y quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ** identificado (a) con NIT . 820.000.919-8 en adelante el **INDEPORTES BOYACÁ** quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representado (a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Convenio **COID-960-2020** que se identifica a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Y VIGENCIA	COID-960-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/09/2020
CONVENIANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTESBOYACA para la ejecución del Programa Juegos Intercolegiados 2020"
SUPERVISOR	**Bernardo Ardila Enriquez**
FECHA DE INICIO	1/10/2020
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	31/12/2020
AMPLIACION DE PLAZO:	***30/04/2021***
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30/04/2021 terminación anticipada
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	Plazo de liquidación según convenio: 4 meses

Escaneado con CamScanner

	Plazo de liquidación Bilateral: 30/ 08 /2021 Plazo de liquidación Unilateral: 30/10/ 2021 Plazo de liquidación Judicial: 11/03/2024
VALOR APORTE COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DEL DEPORTE)	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($416.724.896 M/CTE)
VALOR APORTE DEL CONVENIANTE:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.017.469 M/CTE).
VALOR ADICION:	***N/R***
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($541.742.365 M/CTE)

NOTA*: Que debido a una contingencia en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio presentado desde el 18 de septiembre de 2019 que generó dificultades en el normal funcionamiento de las plataformas de la entidad como son GESDOC, I SOLUCION, Página web, correo electrónico, entre otras, lo cual impidió la adecuada prestación del servicio por parte de la entidad, mediante Resolución 1711 de 27 de septiembre de 2019 se determinó suspender los términos en todos los procedimientos administrativos, procesales y misionales a partir del 18 de septiembre de 2019 y su reanudación automática a partir del 7 de octubre de 2019.

Que debido al Estado de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país a causa de la pandemia del COVID-19, el Ministerio del Deporte con fundamento en el artículo 6 del Decreto 491 de 2020, expidió la Resolución 488 del 30 de marzo del 2020 *"Por la cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos que se tramitan ante el Ministerio del Deporte, y se establecen medidas relacionadas con el Servicio Integral al Ciudadano con ocasión del Decreto 457 de 2020"* en cuyo artículo tercero se determinó suspender los términos para la liquidación de todos los convenios y/o contratos de la entidad desde el 30 de marzo hasta el 30 de abril de 2020, suspensión de términos que fue prorrogada por medio de las siguientes resoluciones:

- Resolución 521 de 28 de abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020
- Resolución 531 de fecha 12 de mayo de 2020 hasta el 25 de mayo de 2020
- Resolución 563 de fecha 26 de mayo de 2020 hasta el día 8 de junio de 2020
- Resolución 604 de fecha 9 de junio de 2020 hasta el día 6 de julio de 2020
- Resolución 715 de fecha 7 de julio de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020
- Resolución 863 de fecha 31 de julio de 2020 hasta el día 31 de agosto 2020

Escaneado con CamScanner

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2230 de 27 de Noviembre de 2020 prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021, razón por la cual el Ministerio del Deporte amparado en el citado artículo 6 del Decreto 491 de 2020, expidió la Resolución 19 del 12 de enero de 2021 *"Por la cual se decreta la suspensión de términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte"* en cuyo artículo segundo se determinó suspender los términos para la liquidación de todos los convenios y/o contratos de la entidad desde el 12 de enero hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social nuevamente a través de la Resolución 222 de 25 de Febrero de 2021 prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021, motivo por el que el Ministerio del Deporte amparado una vez más en el citado artículo 6 del Decreto 491 de 2020, expidió la Resolución 320 del 9 de marzo de 2021 en cuyo artículo segundo se determinó suspender los términos para la liquidación de todos los convenios y/o contratos de la entidad desde el 9 de marzo hasta el 31 de mayo de 2021, inclusive.

Por esta razón, el plazo de liquidación judicial se extendió hasta la fecha indicada en el encabezado.

2. ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DE COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DEL DEPORTE)

2.1 RELACION DE DESEMBOLSOS

No se realizaron desembolsos por parte de MINDEPORTE:

NUM OBLIGACION	ANTICIPOS Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO		
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
N/A	N/R	N/R	N/R	N/R
N/A	N/R	N/R	N/R	N/R
N/A	N/R	N/R	N/R	N/R
TOTAL				N/R

Nota: No se realizó ningún desembolso del Aporte de Mindeporte, ya que no se recibieron entregables por parte del Ente para los desembolsos acordados en la minuta del Convenio COID-960-2020, Numeral 6) Forma de desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte, literales A, B y C. Adicional a lo anterior el ente especifica en el oficio con fecha 05 de abril del año en curso, el inconveniente de no poder cumplir con el entregable del desembolso No. 1 de la Incorporación de recursos y en el cual solicitan que por parte de Mindeporte se tengan en cuenta las dificultades que se presentaron para la incorporación

Escaneado con CamScanner

de los recursos por el trámite que debía surtir en la asamblea departamental, lo que les imposibilita la ejecución de los recursos dentro del tiempo establecido.

2.2 MULTAS

MULTAS	
Valor multas impuestas	N/R
Valor multas amortizadas	N/R
Valor saldo multas	N/R

2.3 ANTICIPOS

ANTICIPOS	
Valor Total anticipo recibido	N/R
Valor Amortización anticipo	N/R
Saldo por amortizar	N/R

2.4 BALANCE FINANCIERO FINAL COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DEL DEPORTE)

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor inicial	$416.724.896
Valor adiciones	$
Valor total incluido adiciones	$416.724.896
Valor desembolsado por Ministerio del Deporte	$
Valor ejecutado	$
Saldo a favor del convenio	$
Valor reintegrado	$
Valor a reintegrar	$
Saldo a favor del Ente Ejecutor	$
Valor no desembolsado	$416.724.896
Saldo Liberado	$416.724.896

3. ESTADO FINANCIERO DEL APORTE DEL ENTE EJECUTOR

ESTADO FINAL	
Valor Establecido como Aporte	$125.017.469
Valor total Ejecutado del Aporte	$0

Escaneado con CamScanner

Saldo no ejecutado	$125.017.469

4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS	
PRORROGA No.	TIEMPO 30/04/2021
FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	29/09/2020
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRORROGA	30/04/2021

5. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Número	103820	**Fecha**	2020-07-17	**Saldo por comprometer**	$416.724.896	**Rubro**	C-4301-1604-8-0-4301037-03

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Número	705620	**Fecha**	2021-01-18	**Saldo por comprometer**	$416.724.896	**Rubro**	C-4301-1604-8-0-4301037-03

6. GARANTIAS

Conforme a lo dispuesto en la cláusula doce del Convenio COID 960 de 2020, no se generó la constitución de garantía alguna a cargo de las partes del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente convenio tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE.

8. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERA: El supervisor del convenio deja constancia de las siguientes circunstancias:

Escaneado con CamScanner

a-) Que el **ENTE EJECUTOR** no cumplió con el objeto del Convenio y no desarrolló las obligaciones establecidas en la minuta. Sin embargo, solicitó al supervisor del Convenio mediante oficio con fecha de 08 de abril 2021, la liquidación anticipada del Convenio, lo cual fue validado por el comité técnico de seguimiento.

b-) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del **ENTE EJECUTOR** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello hubo lugar, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar ICBF y SENA.

SEGUNDA: Que las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo COID-960-2020.

TERCERA: Que las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del convenio, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

CUARTA: Que las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del convenio, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

QUINTA: Esta acta presta mérito ejecutivo y cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso.

SEXTA: A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto, sin perjuicio de realizar el cierre contractual de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente cuando a ello haya lugar.

9. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

DESCRIPCIÓN	APLICA SI/NO
Certificación rendición de cuentas	NO
Informe final de Supervisión	SI
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	NO
Ingreso al Almacén (si aplica)	NO

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 10 días del mes de junio de 2021.

Escaneado con CamScanner

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA **Directora de Fomento y Desarrollo(e)**	**FABIO ENRIQUE PARRA PINTO** **GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ**
MINISTERIO DEL DEPORTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ**

V.B.	Laura Andrea Barajas M Contratista Jurídico - Dirección de Fomento y Desarrollo	Firma
Revisó	Eduardo Jaramillo – Abogado Contratista Juegos Intercolegiados	Firma
Proyectó	Bernardo Ardila Enriquez – Supervisor	Firma

Escaneado con CamScanner